

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 189

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-7271 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle SUNC Q06 Nogalina. Expediente 641/2019.*

DENOMINACIÓN	PARCELAS CATASTRALES	DEFINICIÓN DEL ÁMBITO
SUNC Q06 "NOGALINA"	5661903VP5156S0001BW	Se ubica entre la Avda. Juan Hormaechea y la calle Nogalina, ocupando las huertas y espacios de pradería entre la Residencia El Sol y la trasera del Colegio de la Inmaculada (Isla-Quejo, T.M. de Arnüero), afectando asimismo a viario público correspondiente a la calle El Solarón
	5661904VP5156S0001YW	
	5661905VP5156S0001GW	
	5661906VP5156S0001QW	
	5661907VP5156S0001PW	
	5661908VP5156S0001LW	
	5661910VP5156S0001PW	
5863212VP5156S0001JW		

Clasificación de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.

Objetivos: Establecer alineaciones y rasantes, completando las ya prefijadas en el planeamiento urbanístico, completar la red de comunicaciones con las vías interiores y ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del PGOU, conforme a documentación redactada por Planea, S. L.

Redactado el documento ambiental estratégico, tras acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021 se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, procediéndose a la publicación en el BOC de fecha 19 de agosto de 2022 de Informe Ambiental Estratégico (IAE) del Estudio de Detalle SUNC Q06 Nogalina, del Plan General de Ordenación Urbana de Arnüero, término municipal de Arnüero, el cual concluye que tal instrumento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, concluyendo con ello la tramitación ambiental previa a la urbanística.

Tras ello y mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 se procede a la aprobación inicial urbanística del proyecto de Estudio de Detalle de iniciativa pública formulado para el SUNC-Q06 Nogalina, supeditado no obstante al informe sectorial contemplado en el artículo 9 de la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria, y rechazando el recurso de reposición interpuesto con nº entrada 2022-E-RC-837, de fecha 3 de mayo de 2022 frente al acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2021 por el que se desestimaba la propuesta de ordenación realizada por D. Joaquín de Porrás-Isla Fernández y Rodríguez de los Ríos, actuando en su propio nombre y representación y en el del resto de los herederos de Dña. M^o de las Candelas de Porrás-Isla Fernández y Sanz, y se iniciaba el trámite de evaluación ambiental.

Dicho acuerdo se adopta considerando tanto lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) como en las disposiciones Final Novena y Transitoria Segunda de la Ley 5/2022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUC), sometiéndose a información pública por plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de publicación en el BOC. La documentación correspondiente a la tramitación resulta accesible a los efectos de la presentación de alegaciones y sugerencias en el Portal de Transparencia alojado en la Sede Electrónica municipal mediante la siguiente url:

<https://arnuero.sedelectronica.es/transparency/924621da-eb67-4359-ae0c-fb515b2082bb/>

CVE-2022-7271

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 189

(7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO/7.1.3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/7.1.3.4. DESARROLLO SECTORES SUNC/EXP.- 641/19 DESARROLLO SECTOR SUNC Q-6 NOGALINA), localizándose en concreto la relativa a la presente fase de tramitación urbanística en la subcarpeta "EXPTE. 641/2019 ESTUDIO DE DETALLE SUNC "NOGALINA" TRAMITACIÓN URBANÍSTICA".

No habiendo sido ello acordado en fases previas del expediente, de conformidad con el artículo 65 LOTRUSCA, se hace público que queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle. La duración de la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial. La suspensión de licencias no afectará a las solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectadas por la modificación que se pretende. Ello se notificará también personalmente a los peticionarios de licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste de ser indemnizados en los términos del apartado 7 del citado precepto.

Adicionalmente, conforme al artículo 65 bis LOTRUSCA, a fin de impedir que se generen perjuicios irreparables al interés público o a los propietarios de edificaciones o actuaciones que, habiendo sido previamente declaradas ilegales y sobre las que hubiesen recaído órdenes de demolición administrativas o judiciales, puedan resultar conformes con la nueva ordenación que se está tramitando, el órgano municipal competente para aprobar inicialmente el plan podrá otorgar, de oficio o a instancia de los interesados, autorizaciones provisionales que afecten a dichas edificaciones o actuaciones preexistentes, previa comprobación de que resultan conformes con el nuevo planeamiento municipal en tramitación. Dicho otorgamiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se notificará personalmente a los que pudieran resultar afectados. Ello no obstante y a la vista del apartado 02.1 de Ámbito y Planeamiento Urbanístico incluido en la Memoria del ED (páginas 6 y ss): "Actualmente no existen edificaciones en el interior del ámbito, únicamente aparece un cobertizo o tejavana autoconstruida constituida por una estructura de madera cubierta por paneles de fibrocemento o similar, utilizada como caseta de aperos de una planta y 25 m2. Se ubica en la parcela catastral 5661905VP5156S0001GW en el extremo norte junto a la calle Nogalina y apoyada en el cierre."

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Arnuro, 22 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2022/7271

CVE-2022-7271